



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RIVADAVIA - MENDOZA
A. del Valle y Lavalle - Tel. (02634) 442265 - Fax 4442542
cd@rivadaviamendoza.gov.ar/wwwhcd.rd.gob.ar

DECLARACIÓN 41-19

VISTO:

El Expediente N° 2019-00301-7, caratulado Bloque Raúl Alfonsín, Concejales, Sánchez, Machín, Abate, presentan proyecto de Declaración: Declarar Persona Ilustre a la doctora Ana María Flori, y

CONSIDERANDO:

El Bloque Raúl Alfonsín ve la necesidad de declarar Persona Ilustre a la doctora Ana María Flori.

Que Ana María Flori nació en la provincia de San Luis, cursó sus estudios primarios y secundarios en el Colegio San Luis Gonzaga de las Esclavas del Corazón de Jesús y la carrera de Bioquímica en la Universidad de Cuyo de San Luis. Al egresar realiza una especialidad en la Universidad Nacional de Córdoba.

Que desde 1971 reside en nuestro Departamento al contraer matrimonio con Jorge Vásquez, dividiendo su vida entre la familia y su trabajo en exclusividad en el Laboratorio Bioquímico privado.

Que simultáneamente es socia fundadora de la Asociación Bioquímica del Este, donde es activa colaboradora.

Que en 2006, recibe un reconocimiento por su carrera bioquímica del Rotary Club de Rivadavia.

Que junto a su esposo cumplen 50 años de brindar servicio a la comunidad. Por su dedicación y compromiso con la salud logró el reconocimiento de todos sus colegas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

DECLARA

Artículo 1º: Declarase a la Doctora Ana María Flori “Persona Ilustre” del departamento de Rivadavia.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente Norma a la Asociación de Bioquímicos del Este, para su conocimiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Declaraciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones, “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 29 días del mes de octubre de 2019.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H.C.D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H.C.D.